



VISTOS: El Memorándum N° D000177-2023-INDECI-DIPRE de fecha 24 de febrero de 2023, Memorándum N° D000927-2023-INDECI-OGA de fecha 27 de febrero del 2023, Memorándum N° D000680-2023-INDECI-CONTAB de fecha 24 de febrero del 2023, Memorándum N° D000342-2023-INDECI-DIPRE de fecha 31 de marzo del 2023, Informe N° D000031-2023-INDECI-CONTAB de fecha 17 de abril de 2023, Memorándum N° D002282-2023-INDECI-OGA de fecha 24 de abril de 2023, Proveído N° D006008-2023-INDECI-OGPP de fecha 27 de abril de 2023, Memorándum N° D000453-2023-INDECI-DIPRE de fecha 02 de mayo de 2023, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° D000177-2023-INDECI-DIPRE de fecha 24 de febrero del 2023, el Director de Preparación del INDECI, solicitó el otorgamiento de viático con planilla N° 072-2022, a nombre del señor Luis José Vela Esquivel, para la comisión de servicio al distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, del departamento de Ica, del 25 al 26 de febrero del 2023, a fin de trasladar el vehículo simulador de sismo para realizar sensibilización a la población sobre recomendaciones ante el sismo, en el marco de la jornada con Punche Perú;

Que, con los Memorándums Memorándum N° D000927-2023-INDECI-OGA de fecha 27 de febrero del 2023 y Memorándum N° D000680-2023-INDECI-CONTAB de fecha 24 de febrero del 2023, la Oficina General de Administración, devolvió el expediente a la Dirección de Preparación del INDECI, debido a que no contaba con la disponibilidad presupuestal en clasificador de gasto 2 3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos, por S/ 100.00. El mismo que no fue subsanado a la brevedad por el área usuaria, por lo que, transcurrido el tiempo y encontrándose fuera del plazo para el otorgamiento de viáticos, se recomendó de encontrarse conforme se solicite a través de reembolso de viático;

Que, con el Memorándum N° D000342-2023-INDECI-DIPRE de fecha 31 de marzo del 2023, el Director de la Dirección de Preparación del INDECI, solicita el reembolso por concepto de viáticos a nombre del señor Luis José Vela Esquivel, para la comisión de servicio al distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, del departamento de Ica, del 25 al 26 de febrero del 2023, a fin de trasladar el vehículo simulador de sismo para realizar sensibilización a la población sobre recomendaciones ante el sismo, en el marco de la jornada con Punche Perú, por la suma de S/ 737.25 (Setecientos treinta y siete con 25/100 Soles);





Que, mediante el Informe N° D000031-2023-INDECI-CONTAB de fecha 17 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gastos de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Luis José Vela Esquivel, por la suma total de S/ 737.25 (Setecientos treinta y siete con 25/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, con el Memorándum N° D002282-2023-INDECI-OGA de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Dirección de Preparación realizar las coordinaciones correspondientes con la Oficina General de Planificación y Presupuesto respecto la disponibilidad presupuestal, para lo cual, mediante Memorándum N° D000453-2023-INDECI-DIPRE de fecha 02 de mayo de 2023, la Dirección de Preparación remitió el Proveído N° D006008-2023-INDECI-OGPP de fecha 27 de abril de 2023 por el cual la Oficina General de Planificación y Presupuesto confirma la disponibilidad de presupuesto en los clasificadores de gasto de la Meta 0070;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Luis José Vela Esquivel, por la suma total de S/ 737.25 (Setecientos treinta y siete con 25/100 Soles), gastos del 25 al 26 de marzo del 2023, para la comisión de servicio al distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, del departamento de Ica;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad y del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Luis José Vela Esquivel, por la suma total de S/ 737.25 (Setecientos treinta y siete con 25/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0070, por los gastos efectuados en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, del departamento de Ica, del 25 al 26 de febrero del 2023, por trasladar el vehículo simulador de sismo para realizar sensibilización a la población sobre recomendaciones ante el sismo, en el marco de la jornada con Punche Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE S/.
R.O.	0070	2. 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	199.15
R.O.	0070	2. 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	407.50
R.O.	0070	2. 3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	95.60
R.O.	0070	2. 3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	35.00
TOTAL			737.25

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indec).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Preparación del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indec.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: GQINBHE

